

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que publiquen, excepto en las elecciones rectificadas que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'20 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4953

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Octubre.)

Núm. 2300

Gobierno Civil.

Minas.—En los días 24 del corriente mes y sucesivos que sean necesarios, tendrán lugar las demarcaciones de las minas de lignito tituladas, «La Trinidad», «Reformada», «Vizcaina» y «Quinta», sitas, la primera en el término municipal de Selva, la segunda en el de Alaró y las dos últimas en el de Sineu.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del artículo 31 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 14 Octubre de 1898.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

Núm. 2301

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 49'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 13'50.

Reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 43'50.—Peones (jornales) 78, importe pesetas 106'14.—Arena de mar, metros cúbicos 2'50, importe pesetas 3'60, Transporte de escombros, metros cúbicos 69'50, importe pesetas 43'65.—Piedra machacada, metros cúbicos 31, importe pesetas 71'30.—Piedra machacada en el Cementerio, metros cúbicos 33, importe pesetas 37'50.—Transporte de piedra machacada en el Cementerio, metros cúbicos 30, importe pesetas 30.

Desmontes y terraplenes en el Cementerio Católico de esta ciudad con motivo de la Crisis obrera.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 217, importe pesetas 224'50.

En la reparación y conservación de las vías públicas á causa de la Crisis obrera.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 43'50.—Peones (jornales) 768, importe pesetas 817'50.—Carros (jornales) 34, importe pesetas 147.—Cemento, kilogramos

2400, importe pesetas 54.—Sillería arenisca, 1'713, importe pesetas 13'27.

En la limpieza de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 54, importe pesetas 78'54.

Taller de herrería.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 22'02.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Antonio García.—Sillares, Juan Gil.—Transporte de escombros, Francisco Roselló.—Piedra machacada, Nicolás Llitas.—Piedra machacada en el Cementerio, y transportes de la misma, los operarios y carros ocupados con motivo de la Crisis obrera.

Palma 5 Septiembre de 1898.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2302

ALCALDIA DE PALMA

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Bartolomé Planas Carbonell número 2022, alistado en esta Capital para el Reemplazo de 1895, con objeto de acreditar excepción de hijo único de padre pobre sexagenario contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 3.º del artículo 63 de Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Alcaldía ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 2023, 2024, y 2025, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 11 Octubre de 1898.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2303

Quedan reproducidos por el Ingeniero municipal y aprobados por este Ayuntamiento en la sesión que celebró el día tres del actual los planos y proyectos de reforma de alineación de las calles de la Marina, Mar, Botería, Valseca, Lonja, Jaime Ferrer, Peña, Orell, Medinas, Apuntadores, Mesquida, Felipe Bauzá, Estanco, San Juan, Montenegro, Moro, Gloria, Boneo, San Cayetano, Cifre, Paz, Zagrana, y las Plazas de la Lonja, Atarazanas, y Constitución destruidos por el incendio ocurrido en esta Casa Consistorial la noche del 28 de Febrero de 1894; advirtiendo que el proyecto de reforma de alineación de las calles de Sagrera, Remolares, San Felio y parte posterior de la Lonja, quedan expuestos al público en Secretaría, por término de veinte días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación, en atención ha haberse tenido que proyectar de nuevo por carecer de datos probables, para reconstituirlos.

Lo que se hace público para conoci-

miento de todas las personas á quienes pueda interesar.

Palma 11 de Octubre de 1898.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Guillermo Roca.

Núm. 2304

D. Antonio Vicens y Palliser, Alcalde Constitucional de la villa de Calviá.

Hago saber: Que en el corral común de esta villa se halla depositada una perra podenca de pelo rubio teniendo una raya blanca en la frente y mancha blanca en el pescuezo y muslo derecho con las estremidades de las piernas y rabo también de color blanco, encontrada cazando sola dentro el predio «Paguera» de este término; é ignorándose quien sea su dueño, se publica el presente anuncio para que pueda reclamarla dentro de tercero día y no verificándolo se procederá á su venta en pública subasta.

Calviá á 12 Octubre de 1898.—El Alcalde, Antonio Vicens.

Núm. 2305

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año económico de 1898-99.

Sesión ordinaria del día 3 de Julio 1898.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó la distribución de fondos. Se acordó que por Secretaría se redactase un extracto de los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre de 1897-98.

Ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se dividió el término municipal en sesiones para la renovación de la Junta municipal. Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Gautier Mamony de nacionalidad francesa solicitando la adquisición de los cerdos que mueran de enfermedad en este término municipal, para destinarlos á efectos puramente industriales, siéndole concedido mediante ciertas condiciones.

Ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se nombró depositario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Juan Martorell Reinés.

Ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se nombró comisionado para la conducción y entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo á D. Pablo Morey y Pujol. Se nombró recaudador de cédulas personales de esta villa á D. Jaime Bisquerra Ferragut.

Ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 7 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de

la correspondencia. Se acordó la distribución de fondos.

Extraordinaria del día 12.—Se verificó el sorteo de los vocales asociados para la formación de la Junta municipal.

Ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 4 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó la distribución de fondos.

Ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se aprobó y firmó el padron de prestación personal para el actual año económico de 1898-99. Se informaron veinte instancias de consumos correspondientes al actual ejercicio.

Extraordinaria del día 22.—Se concedieron tres meses de prórroga á la licencia que disfrutaba por enfermo el Alcalde don Bartolomé Seguí.

Ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se aprobó el extracto firmado por Secretaría de los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre de 1897-98.

Campanet 10 Octubre de 1898.—El Alcalde accidental, Guillermo Mascaró.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 2306

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

En los autos ejecutivos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía de mi cargo, por el Procurador D. Juan Fiol á nombre de D.ª María Ignacia Magraner y Jordá contra D. Francisco Villalonga y Mateu, sobre pago de cantidad, mediante providencia de siete del actual se ha acordado se requiera á dicho D. Francisco Villalonga y Mateu para que dentro de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las cuatro fincas especialmente hipotecadas que le fueron embargadas, denominadas «Garriga Tencada», «Garrigueta», «Taurell nou» y «Son Cebriá» y también «Can Xexa».

Y para que dicho requerimiento tenga efecto á D. Francisco Villalonga hoy de ignorado domicilio se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Palma á diez Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, José Bessard.

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Table with columns: PUEBLOS, MAESTROS, CLASE de la ESCUELA, Sueldo al trimestre, Material al trimestre, SITUACION DE LA ESCUELA, FECHAS DE LA, DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE, etc.

Table with columns: DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES, COBRADAS EN EL TRIMESTRE, DEBE, etc.

RESUMEN

Small summary table with columns: Pesetas, containing values 5.688'73 and 5.688'73.

Cantidades devengadas... Id. cobradas... Id. pendientes de pago...

D. Salvador M. Bover, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares.

CERTIFICADO: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, a los que me refiero.

Para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Palma á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y

AYUNTAMIENTO DE S. LORENZO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el trimestre último, que forma esta Secretaría en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente; así como de los referentes a la Junta municipal durante dicho período de tiempo.

Día 4 Julio en segunda convocatoria.— Se aprueba el acta de la anterior, acordando el exacto cumplimiento de la correspondencia recibida desde la última sesión. Se concede permiso a tres vecinos del pueblo para construir frente a sus casas las aceras de costumbre. Es aprobada la cuenta de los gastos ocasionados en la formación del padrón de cédulas personales para el corriente año. La comisión de presupuestos presenta el proyecto del adicional correspondiente y después de aprobado se acuerda sea expuesto al público a efectos de reclamación. Se dispone aplicar con todo rigor la vía ejecutiva a los morosos en el pago del impuesto de consumos. Traslada la casa alojamiento de la Guardia civil. Pedir al exrecaudador D. Salvador Carrió el expediente formado para proceder al embargo contra Juan Caldentey por débitos de consumos. Exigir al mismo la completa justificación de las cuentas que presentó de todo el tiempo que la recaudación municipal estuvo a su cargo. Después de dada lectura al último punto del acta de la sesión del 20 Junio pasado manifiestan todos los Señores presentes y que asistieron a ella que no están conformes en su redacción. Finalmente se acuerda dividir el Ayuntamiento en 7 comisiones permanentes, se procede a la correspondiente votación y se termina el acto.

Día 11 de id. en segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dispone el cumplimiento de la correspondencia recibida. Dividese la población en cuatro secciones para la elección de los vocales asociados de la Junta municipal. Son aprobados los expedientes instruidos para el arriendo en pública subasta de los arbitrios establecidos por este Municipio. Se nombra agente ejecutivo del mismo al vecino de Manacor D. Juan Llull.

Día 18 de id. en segunda convocatoria.—Es aprobada el acta de la anterior, se acuerda reciba exacto cumplimiento la correspondencia oficial recibida desde la última. Queda enterada la Corporación de haberse nombrado planton para intervenir los fondos de este Municipio.

Día 25 de id. en segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se dispone el cumplimiento de la correspondencia recibida desde la última. Se pone en conocimiento de la Corporación quedan cubiertas ya las atenciones con el Tesoro correspondientes al tercer trimestre del ejercicio pasado.

Día 1.º Agosto en segunda convocatoria.—Es aprobada el acta de la anterior. Se dispone reciba exacto cumplimiento la correspondencia recibida desde la última. Acuérdase tenga lugar el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal en la sesión ordinaria del día 20 de este mes. Se nombra comisionado para el ingreso en caja de los mozos y recojer el padrón y cédulas personales correspondientes al corriente año.

Día 8 de id. en segunda convocatoria.— Es aprobada el acta de la sesión anterior y acordado el exacto cumplimiento de la correspondencia recibida desde ella. Se pone en conocimiento de la Corporación haberse recibido el presupuesto adicional que debe regir durante el período ampliación del ejercicio pasado y también el ingreso hecho en arcas del Tesoro a cuenta del cuarto trimestre del ejercicio pasado. Se nombra encargado para la recaudación de las cédulas personales durante el corriente año.

Día 13 de id.—Se aprueban las cuentas de los gastos ocasionados en la reparación de caminos vecinales presentadas por el

Comisionado al efecto acordando se efectue su pago de imprevistos. Se aprueban y dispone el pago de otras presentadas por los herreros y carpinteros de ésta y de S. Miguel, por la expendedora de efectos timbrados y encargado de segregrar la riqueza rústica y urbana de Manacor y San Lorenzo, como también el pago de alquileres y empleados municipales. Acuérdase sea cumplida con exactitud la correspondencia recibida desde la última y su acta es aprobada.

Día 20 de id.—El acta de la anterior es aprobada. Acuérdase el cumplimiento de la correspondencia oficial que se ha recibido desde la misma, procediendo luego al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar durante el ejercicio que cursa.

Día 27 de id.—Es aprobada el acta de la sesión pasada. Son nuevamente examinadas las cuentas que en 30 Octubre presentó el exrecaudador D. Salvador Carrió y observando en ellas varias irregularidades más la falta de justificantes se acuerda desestimarlas y exigir al exrecaudador nueva rendición de cuentas ya que no presenta los justificantes que le han sido exigidos por faltar a la rendición expresada.

Día 3 de Septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dispone el cumplimiento de la correspondencia recibida desde la misma y designanse los locales en que han de tener lugar las próximas elecciones, como colegios.

Día 10 de id. en segunda convocatoria.—El acta de la sesión anterior es aprobada. El primer teniente de Alcalde presenta la dimisión de su cargo; es aceptada y se procede inmediatamente a la elección de quien le sustituya. Son informadas 22 instancias promovidas por otros tantos vecinos reclamando contra la cuota que por consumos se les fué impuesta en el repartimiento del ejercicio pasado, y se acuerda el pago de ciertas cantidades consignadas en el presupuesto adicional vigente.

Día 17 de id.—Es aprobada el acta de la sesión anterior. Se acuerda el exacto cumplimiento de la correspondencia recibida desde la última.

Día 24 de id.—Es aprobada el acta de la sesión precedente. Se dispone el cumplimiento exacto de la correspondencia recibida desde la misma. Toma conocimiento la Corporación de un nuevo nombramiento de Alcalde de barrio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 23 de Julio.—Es aprobado el presupuesto adicional formado para el ejercicio de 1897-98, disponiendo se remita al Gobierno de la provincia para su superior examen y aprobación.

Así resulta de los libros correspondientes a que me remito.

Y a los efectos oportunos expido y firmo el presente en San Lorenzo a 8 de Octubre de 1898.—Lorenzo Bauzá, Secretario.

Aprobado el anterior extracto en la sesión de este día para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia.

San Lorenzo 10 Octubre 1898.—El Secretario, Lorenzo Bauzá.—B.º V.º—El Alcalde, Bartolomé Umbert.

Núm. 2308

Don Sebastián Felu y Fons, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Palma y su partido, por traslación del propietario.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia del día de ayer, recaída a solicitud de Bartolomé Serra y Monteros en concepto de marido y legítimo representante de Margarita Arbona y Barceló, en los autos ejecutivos que sigue contra D.ª Teresa Bonnin y Aguiló en concepto de heredera de su difunto padre D. Pedro Juan Bonnin y Pomar (s) Gambirot, vecinos de

esta ciudad; se sacan de nuevo a pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán pertenecientes y embargadas a dicha D.ª Teresa Bonnin, consistentes en dos casas edificadas sobre cada uno de dichos solares, situados en la calle de Torres de la villa de Pollensa, procedentes de la finca «Els Beguins»; para con su producto hacer pago a dicho Serra en el concepto expresado de lo que acredita contra la misma Bonnin, por capital, intereses y costas.

Uno de dichos solares ocupa una superficie de nueve metros, seis decímetros, quinientos milésimos de ancho por diez y siete metros dos decímetros y cuatrocientos milésimos de fondo, lindante por el Este con dicha calle de Torres, por la derecha entrando con casa que fué de don Pedro Juan Bonnin, por la izquierda con otra y corral de Pablo Roig y por la espalda con corrales de Catalina Salas y Antonio Ros.

El otro solar ocupa una superficie de once metros, nueve decímetros, doce centímetros, cien milésimos de ancho por quince metros, catorce centímetros, novecientos milésimos de fondo. Linda por su frente con la referida calle de Torres, por la derecha entrando con tierra de Catalina Salas, por la izquierda con casa y corral que pertenecía a dicho D. Pedro Juan Bonnin y por la espalda con casa y corral de Catalina Torrens.

Cada una de dichas fincas ha sido justipreciada en seiscientos pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de los descritos bienes estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas: devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que el alodio, caso de prestarlo las fincas será de cargo del comprador, sin que pueda exigir baja alguna del precio por tal concepto.

4.ª Que los censos que acaso graven la finca se redimirán al seis por ciento si se prestan a particulares ó al tipo de su redención legal según las disposiciones vigentes si se prestan al Estado, sin que el comprador pueda exigir baja alguna por tal concepto.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de dichas fincas, deducido un veinte y cinco por ciento.

6.ª Los gastos de subasta, remate, otorgación de la escritura y demás que se causen hasta la definitiva inscripción en el Registro de la propiedad, serán también exclusivamente de cargo del comprador.

En su consecuencia, al que quiera tomar parte en dicha subasta, acuda en los estrados de este Juzgado el día diez de Noviembre próximo venidero a las once de la mañana, sitio y fecha señalados para el remate de las descritas fincas que serán adjudicadas al que ofreciere mejor postura siendo legal con sugestión a las condiciones anteriormente expresadas.

Dado en Palma a siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Sebastián Felu.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2309

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de

esta capital y Escribanía del infrascrito, se ha presentado una demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, a nombre de D. Jaime y D. Andrés Juliá y Juliá, vecinos, respectivamente de Esporlas y Valldemosa contra los administradores de la manda pía de Rafael Fiol y María Ana Fiol, contra el Doctor D. Guillermo Pascual ó sus herederos, contra los sucesores de María Ana Fiol y contra los que se crean con derecho a las cargas que se indicarán, a fin de que se declaren extinguidos los censos y la carga que se relacionan en la misma demanda que pesan sobre la finca que radica en esta ciudad calle de la Espartería número cinco compuesta de planta baja y tres pisos, lindante por la derecha entrando con casa de Francisco Ballester, por la izquierda con otra de Antonio Ramis y por la espalda con la calle de la Cordelería; interesándose también en dicha demanda que se expida mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para que inscriba las cancelaciones de dichos gravámenes y por virtud de la misma se ha dictado la siguiente

Providencia.—Palma seis Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Por presentado el papel de pagos al Estado como reintegro diferencia del papel empleado con el que corresponde usar, requisitese en forma legal, uniéndose a los autos la parte inferior y la superior con las oportunas notas será entregada a la representación de los actores y por fijada la cuantía. Proveyendo el escrito de veinte y uno de Septiembre último, se confiere traslado de la demanda en juicio declarativo que comprende a los administradores de la manda pía de Rafael Fiol y María Ana Fiol, al Doctor D. Guillermo Pascual ó sus herederos, a los sucesores de María Ana Fiol y a los que se crean con derecho a las cargas que son objeto de dicha demanda, contra quienes se propone, emplazándoles para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma y en atención a que no se conocen los domicilios de los demandados, practíquese el emplazamiento por medio de cédula que se fijará en los sitios públicos de esta ciudad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*. Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal del Distrito de la Catedral, accidentalmente encargado del despacho de este Juzgado, doy fé= Sebastian Felu.—Ante mí, Antonio Tomás.

En su consecuencia se expide la presente cédula para que sirva de notificación y emplazamiento a los referidos administradores de la manda pía de Rafael Fiol y María Ana Fiol, Doctor D. Guillermo Pascual ó sus herederos, sucesores de María Ana Fiol y a los que se crean con derecho a las indicadas cargas cuyo paradero se ignora; previniéndoles que si no comparecen dentro dicho plazo de nueve días les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma siete Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tomás.

Núm. 2310

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES.

A las once de la mañana del día 22 del mes actual, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta ciudad, calle de los Frailes número 1 la venta en pública subasta de un caballo de desecho de la Sección montada de esta Comandancia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar su adquisición.

Palma 12 de Octubre de 1898.—El Jefe del Detall, Martín Pizá Puig.—V.º B.º—El primer Jefe, Gabucio.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.